



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-1849-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 18 de Abril de 2017

Referencia: RM EXP. N° 418/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CHACO AUSTRAL

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 y la Resolución Ministerial N° 566 del 10 de junio de 2004, la Resolución CONEAU N° 361 del 17 de junio de 2015, el Expediente N° 418/16 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de FARMACÉUTICO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Rectorado, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 011/08.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de FARMACÉUTICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 361 del 17 de junio de 2015 acreditó la carrera de FARMACIA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de FARMACÉUTICO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de FARMACÉUTICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 566 del 10 de junio de 2004.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 361 del 17 de junio de 2015 al título de FARMACÉUTICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Rectorado, perteneciente a la carrera de FARMACIA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2017-02006349-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de FARMACÉUTICO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 566 del 10 de junio de 2004 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2017-02216822-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 361 del 17 de junio de 2015.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

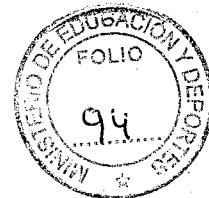
Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2017.04.18 17:07:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes



ALCANCES DEL TÍTULO: FARMACÉUTICO, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, RECTORADO

1. Desarrollar en forma exclusiva las siguientes actividades:
 - a) Ejercer la dirección técnica de farmacias privadas; farmacias de establecimientos asistenciales públicos, privados y de las fuerzas armadas; servicios de esterilización de establecimientos productivos o asistenciales, públicos, privados y de las fuerzas armadas; droguerías; distribuidoras; laboratorios o plantas industriales que realicen: investigación, diseño, síntesis, desarrollo, producción, control de calidad, fraccionamiento, envasado, esterilización, almacenamiento, conservación, distribución, importación, exportación y transporte, de medicamentos y productos para la salud del ser humano y otros seres vivos. Ejercer la supervisión del personal técnico a su cargo.
 - b) Preparar formulaciones farmacéuticas y medicamentos magistrales y oficinales; y dispensar medicamentos de origen industrial, en farmacias de atención directa al público (privadas, comunitarias, de obras sociales, etc.) o en servicios de atención de la salud, (hospitales, sanatorios, centros de salud, dispensarios, etc.) ejerciendo la dirección técnica o función similar y/o las funciones paramédicas, de acuerdo a la legislación y reglamentaciones vigentes en cada jurisdicción.
 - c) Intervenir en la investigación y diseño, desarrollo, producción, control de calidad, envasado, almacenamiento y distribución de medicamentos fabricados en serie por la industria farmacéutica, actuando como director técnico o función similar de acuerdo a la legislación y reglamentaciones vigentes en el orden nacional o provincial.
2. Investigar, diseñar, sintetizar, desarrollar, producir y controlar, preparar, fraccionar, envasar, almacenar, conservar, distribuir, dispensar, administrar medicamentos y productos para la salud.
3. Realizar seguimientos farmacoterapéuticos de productos destinados a la



curación, alivio y prevención de enfermedades del ser humano y otros seres vivos.

4. Ser el profesional responsable de la Dirección Técnica de las plantas industriales que realicen todos los procesos enumerados en el punto 1. a) respecto de: alimentos, productos veterinarios, desinfectantes, insecticidas y biocidas.
5. Realizar estudios farmacológicos y toxicológicos en sistemas biológicos aislados o en seres vivos.
6. Extraer, aislar, investigar, identificar y conservar principios activos, medicamentos y nutrientes naturales u obtenidos de procesos sintéticos y/o biotecnológicos.
7. Integrar el personal técnico de producción, control, desarrollo, fraccionamiento y almacenamiento en Farmacias, Industrias Farmacéuticas, Alimentarias y Cosméticas y Laboratorios o Institutos relacionados o vinculados con las mismas.
8. Asesorar y participar en la acreditación, supervisión técnica y categorización en todo establecimiento público o privado donde ejerza, el Farmacéutico su actividad profesional.
9. Asesorar a otros integrantes del equipo de salud y a la población sobre el uso racional del medicamento y otros productos para la salud.
10. Participar en el contralor profesional Farmacéutico en los distintos establecimientos y organismos públicos y privados: municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

IF-2017-02216822-APN-DNGU#ME



11. Establecer las especificaciones técnicas, higiénicas y de seguridad que deben reunir los ambientes en los que se realicen los procesos tecnológicos, en el ámbito oficial o privado, hospitalario o industrial destinados a la preparación, almacenamiento, distribución y dispensación de medicamentos y otros productos farmacéuticos, alimentos dietéticos, cosméticos, productos alimenticios y otros relacionados con la salud.
12. Participar en la realización de estudios, consultas, asesoramientos, auditorias, inspecciones, pericias e interpretaciones en temas de su competencia en los cuerpos legislativos y judiciales, en organismos públicos o privados: municipales, provinciales, nacionales e internacionales.
13. Actuar en equipos de salud, en la administración, planificación, programación, ejecución y evaluación de campañas y programas sanitarios.
14. Intervenir en la confección de normas, patrones de tipificación, evaluación y certificación para materias primas y drogas importadas o para exportar, relacionadas con medicamentos, alimentos, cosméticos y otros productos para la salud.
15. Intervenir en la preparación, redacción y actualización de la Farmacopea Nacional Argentina, de Formularios Terapéuticos, de los Códigos, Reglamentos Alimentarios y de todo otro texto o disposición legal relacionada con la actividad farmacéutica y la salud pública.
16. Organizar, actuar y dirigir centros de información, suministro, gestión y control de medicamentos y productos para la salud, públicos o privados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2017-02216822-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 16 de Febrero de 2017

Referencia: EXPTE N° 418/16 UN del Chaco Austral - FARMACÉUTICO - ACTIVIDADES PROFESIONALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.02.16 11:20:43 -03'00'

Diego Flavio LA ROSA
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.02.16 11:20:43 -03'00'



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Rectorado
TÍTULO: FARMACÉUTICO

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01	Química General	Cuatrimestral	100	-	Presencial	
02	Matemática I	Cuatrimestral	120	-	Presencial	
03	Biología General	Cuatrimestral	130	-	Presencial	
04	Matemática II	Cuatrimestral	100	02	Presencial	
05	Química Inorgánica	Cuatrimestral	100	01	Presencial	
06	Física	Cuatrimestral	100	04	Presencial	

SEGUNDO AÑO

07	Química Orgánica I	Cuatrimestral	120	04-05	Presencial	
08	Anatomía y Fisiología	Anual	260	04-06	Presencial	
09	Inglés	Cuatrimestral	50	01	Presencial	
10	Epistemología y Metodología de la Investigación Científica y Tecnológica	Cuatrimestral	50	03	Presencial	
11	Informática	Cuatrimestral	50	02	Presencial	
12	Química Orgánica II	Cuatrimestral	120	07	Presencial	
13	Bioestadística	Cuatrimestral	100	04-06	Presencial	

TERCER AÑO

14	Química Analítica I	Cuatrimestral	130	12-13	Presencial	
15	Química Biológica	Cuatrimestral	130	08-12	Presencial	
16	Fisiopatología	Cuatrimestral	140	08	Presencial	
17	Fisicoquímica	Cuatrimestral	120	14	Presencial	
18	Química Analítica II	Cuatrimestral	110	14-15	Presencial	
19	Farmacobotánica	Cuatrimestral	120	15-16	Presencial	

CUARTO AÑO

20	Farmacología	Cuatrimestral	150	16-19	Presencial	
21	Farmacognosia	Cuatrimestral	100	18-19	Presencial	
22	Microbiología e Inmunología	Cuatrimestral	140	17-18	Presencial	
23	Nutrición y Bromatología	Cuatrimestral	100	20-22	Presencial	
24	Farmacotecnia I	Cuatrimestral	100	20-21	Presencial	
25	Química Medicinal	Cuatrimestral	100	18-20	Presencial	
26	Electiva I	Cuatrimestral	50	-	Presencial	

QUINTO AÑO

27	Legislación Farmacéutica	Cuatrimestral	90	24	Presencial	
28	Farmacología Clínica y Asistencial	Cuatrimestral	120	20-23	Presencial	
29	Farmacotecnia II	Cuatrimestral	100	24	Presencial	
30	Toxicología	Cuatrimestral	80	27-28	Presencial	
31	Garantía de Calidad de Medicamentos	Cuatrimestral	120	25-29	Presencial	
32	Higiene y Sanidad	Cuatrimestral	100	28-29	Presencial	
33	Electiva II	Cuatrimestral	50	-	Presencial	

IF-2017-02006349-APN-DNGU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
34	Práctica Profesional	Anual	300	27-28-29	Presencial	

TÍTULO: FARMACÉUTICO

CARGA HORARIA TOTAL: 3850 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Electiva I:
Drogas de Abuso
Introducción a la Farmacia Homeopática
Medicamentos Herbarios y Fitoterápicos
Servicios en Oficina de Farmacia
Control de Calidad de Herboristería
Electiva II:
Bioseguridad y Saneamiento en Centros de Salud
Cosmetotecnía de Productos de Higiene
Organización y Administración de Oficinas de Farmacias
Dietoterapia
Introducción a la Química Computacional

IF-2017-02006349-APN-DNGU#ME